

Prorrogado Su Mag. por seis meses mas tadada a una partida
de Regim. de R. de Artilleria, para Velutar Jente Voluntaria
en este Reyno; Y la Ciu. de Acuerdo Continuo Como
se manda, y de la practica establecida y Como de costumbre

ne
S. don de Bemunt. nes
La Ciudad acuerda que el Sr. D. Alvaro Manrique Vez.
Procurador Gen. disponga de Recosjon las partes de Demuncia
ziones que tocan al Ayuntamiento. y que entren en poder de D. Juan
Hortador Maiordomo de Propias con obligacion de dar Cuenta =

Libranza a D. Juan de Dios
de Dios.
Memorial del Padre Prior del Comto del Hospital de S.
Juan de Dios, Represento en este Ayuntamiento. Real Provision
de Su Mag. y Jefe de Su R. y Supremo Consejo de Castilla,

Su Data en Madrid a veinte y tres de Agosto del presente año,
Refundada de D. Jph Anton. de Larza, Secretario de Su
Mag. En que se sirve aprobar el Acuerdo Celebrado en catorze
de mayo deste mismo año, en que la Ciu. resolvió dar el Caudal
de su propio accho Comto Hospital de San Juan de Dios
de que es Patrono, de un mill y ochenta y tres por una sola vez, para
atras de las otras necesidades que padieren en la conformidad
que expresa: Y la Ciudad hauendolo Oydo, lo obedició con el
Respeto devido, y Acuerdo, que en su Cumplim. se libren de
propio y Contra su Depositario Adm. de un mill y ochenta y tres
por esta sola vez a favor del P. Prior de dicho Comto Hospital,
que Condicho Libram. y Recibo, y tomade Razon por la
Contadueria se le hanan buenos y Versiuran en Cuenta de las que
diere de sus efectos de su Cargo. Quedan en la Ciu. de S. J. de Dios

Por el Depositario de Propias desta Ciu. se hizo presente el auto
en que se halla, Jph Ariz, Arrendador del peso de la Anna,
que es de un mill y quatrocientos y cinco V. y en hasta el dia
nuebe de Agosto proximo pasado; Mauendole executado y
puerto en la Carrel, por falta de Vienes, y fianza, se puso por in
teruentor a Juan Lellan, endier del mismo, y por la Cuenta que
este ha dado parece no ha producido cho propio en todo el cho
mes de Agosto mas que Duzientos Seienta y dos V. y doce mili on:

Tambien se dio memorial de cho Arrendador En que expresa
Suprusion, suma pobreza, necesidad y trabajos que padere a causa
del atraso de cho propio, y supoco vendit estos años de Su

ne
S. Arizo en el peso
de la Anna.

